

Ibagué, 13/08 de 2025

Doctor
JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretaria General - Supervisor
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

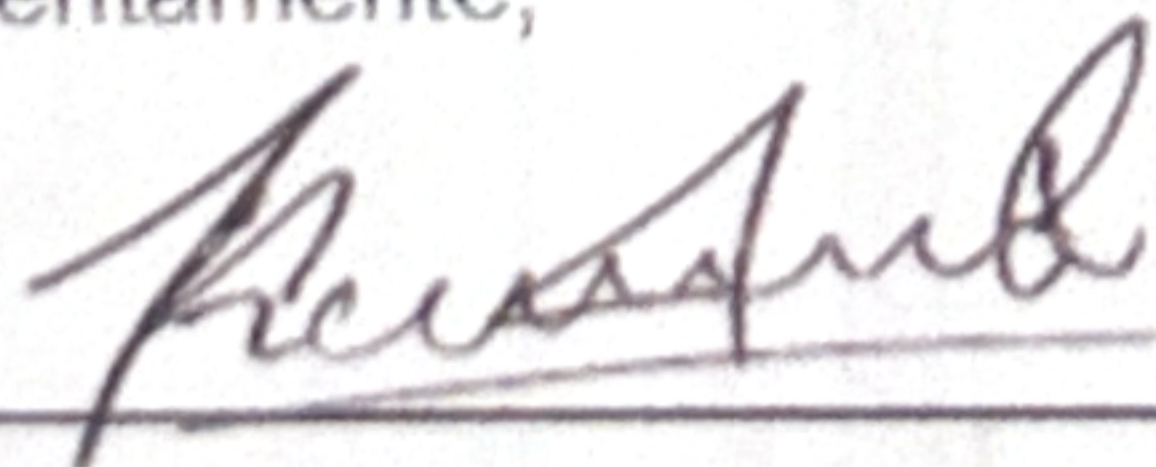
Yo Kevin Enrique Amezcuita Quintero con C.C. No. 1109386207
en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No 062 de 2025
suscrito con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de
actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	04	Julio	2025	HASTA	03	agosto	2025
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	05	marzo	2025		29	diciembre	2025
OTRO SI				HASTA			
NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO			ENTIDAD BANCARIA			TIPO DE CUENTA	
140299579			Banco de Bogotá			Ahorros	

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de Julio de 2025, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales - A.R.L. requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe No. 5 del contrato, cuyo valor mensual es de (\$ 5.000.000).

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL
SEGURIDAD SOCIAL	88700322	\$ 250000	320000	\$ 10500
PAGO ADICIONAL SEGURIDAD SOC.			\$	\$
PAGO TOTAL	\$ 500500			

Atentamente,



KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
c.c. 1109386207 DE Ibagué

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1109386207	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO		Calle 9 No. 2-54 Barrio centro	3214511743	kevin.amezquita789@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			TOLIMA	LÉRIDA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-07	2025-07	\$580.500				

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	320.000	0	0	0	0	0	0	0	320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	580.500	580.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1109386207	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO		Calle 9 No. 2-54 Barrio centro	3214511743	kevin.amezquita789@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			TOLIMA	LÉRIDA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-07	2025-07	\$580.500				

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1109386207	AMEZQUITA QUINTERO KEVIN ENRIQUE	59	0	N																		230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS002	2.000.000	250.000	14-23	2.000.000	1	10.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

 **Pago exitoso**

Número de autorización 240202

Domingo, 3 de agosto de 2025, 11:12:45 a. m.

Detalle

\$580.500

Valor Pagado

IVA incluido: \$0

Pago a: COMPENSAR-OI

Débito desde: Cuenta de Ahorros *9579

Descripción: MiPlanilla.com Pago
Proteccion Social

Fecha y hora inicio transacción 2025-08-03 11:12:08

NIT del comercio 9998600669427

Número de factura 88700322

Código Único de Seguimiento 1674477692

Dirección IP: 181.225.98.114

Referencia 1:

Referencia 2: CC

Referencia 3: 1109386207

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

OBJETO CONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA, ACTUANDO DE MANERA INDEPENDIENTE SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, LABOR CONSISTIRÁ EN BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE CON EL FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

OBLIGACIONES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué en cumplimiento de los objetivos y proceso misionales y de apoyo cuando se requieran. 3. Apoyar en la proyección de informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos, en lo que sea de competencia de la Presidencia y la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué y por la ciudadanía en general, cuando le sean solicitados. 4. Conceptuar respecto de los temas que le sean asignados. 5. Apoyar en actividades de naturaleza jurídica de competencia de la Presidencia y la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, cuando se requiera. 6. Apoyar a las dependencias adscritas al Concejo Municipal de Ibagué en los aspectos jurídicos que se necesiten por disposición del Presidente del Concejo Municipal. 7. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 8. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato y asignadas por el supervisor del contrato. 11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

En cumplimiento de las actividades como contratista adscrito a la Presidencia del

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Honorable Concejo Municipal de Ibagué, y atención a estas en la proyección de informes de apoyo a la Corporación, antes de control, así mismo dentro del proceso misional de la Presidencia me permito entregar al siguiente suministro para apoyo administrativo y jurídico.

Frente al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de Acuerdo Municipal No. 016 del 2 de octubre de 2024, "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Ibagué para adelantar los procesos de habilitación legal de títulos de predios fiscales de propiedad del Municipio ocupados para vivienda de interés social", y en atención a las competencias delegadas mediante el Decreto Municipal No. 1000-0160 del 7 de febrero de 2024, me permito presentar el segundo informe semestral correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, sobre las actividades adelantadas en el marco del programa de titulación gratuita de predios fiscales urbanos.

Marco Normativo.

El programa de titulación se enmarca en los principios de formalización, legalidad y uso social del suelo establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme a:

- Ley 708 de 2001, sobre cesión gratuita de bienes fiscales para vivienda de interés social.
- Ley 388 de 1997, artículos 35, 37 y 123, sobre el ordenamiento territorial y habilitación legal.
- Decretos 3111 de 2004 y 523 de 2021, sobre el procedimiento "de titulación.
- Acuerdo Municipal No. 016 de 2024, que otorga autorización expresa para el proceso de titulación en Ibagué.

Planeación y Metas del Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo Ibagué Para Todos 2024-2027 establece como objetivo la identificación, legalización y formalización de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, en estado de ocupación irregular y destinada a vivienda de interés social.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

AÑO	META PROYECTADA
2024	50
2025	125
2026	125
2027	400

Contrato suscrito para ejecución del proyecto

El Contrato No. 1365 del 21 de marzo de 2025 fue suscrito entre la Alcaldía de Ibagué y la firma MENDOZA LARA Y CONSULTORES S.A.S, con el objeto de ejecutar el proceso integral de titulación, bajo un enfoque de eficiencia operativa y legal, mediante la estrategia de barrido predial urbano, que permite identificar ocupaciones masivas en barrios vulnerables.

Que, dentro del contrato suscrito con MENDOZA LARA Y CONSULTORES S.A.S, se establecieron 9 etapas, en 4 fases de ejecución, bajo la modalidad de actividades entregables, cumpliendo el procedimiento establecido por la normatividad vigente para el proceso de titulación:

Descripción detallada de fases y etapas ejecutadas

FASE 1: DIAGNOSTICO GENERAL

Etapas 1: Diagnostico **Se realizó un levantamiento integral de información mediante:**

- Revisión del inventario catastral del IGAC y la Secretaría de Hacienda,
- Consulta de antecedentes registrales ante la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Estudio de resoluciones de transferencia emitidas por la Gestora Urbana.
- Clasificación inicial de predios potencialmente fiscales y baldíos urbanos.
-

Este ejercicio permitió establecer un diagnóstico preliminar del estado jurídico de las inmuebles ocupados en la ciudad, priorizando los que presentan viabilidad para cesión gratuita, Para esto se hizo el estudio y revisión de las diferentes resoluciones de transferencia por parte de la Gestora Urbana de Ibagué al municipio de Ibagué.

FASE 2: IDENTIFICACION Y ANALISIS TECNICO-JURIDICO

Etapas 2 - identificación de zonas y predios:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207					
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Se identificaron 240 barrios en condición de informalidad o consolidación irregular. Mediante estudios preliminares se registró un universo de 4.142 predios susceptibles de titulación, de los cuales se priorizó una muestra para verificación jurídica y técnica.

Etapa 3 - Estudios de títulos y confrontación con POT:

De la muestra seleccionada, se practicaron 125 estudios de títulos, a través de los cuales se:

- Verificó la titularidad municipal sobre las inmuebles.
- Determino la naturaleza jurídica y fiscal del predio.
- Confrontó la ubicación y destinación con el Plan de Ordenamiento Territorial, descartando aquellos ubicados en zonas de riesgo, espacio público o afectación vial.

Esta etapa garantiza el cumplimiento del artículo 123 de la Ley 388 de 1997 y la viabilidad técnica del proceso.

Etapa 4 – Socialización Institucional y Barrial.

Se adelantaron jornadas de socialización con los siguientes actores:

- Alcaldía Municipal
- Secretaria de Planeación y Jurídica
- Personería Municipal.
- Notarias.
- Oficina de registro de Instrumentos Públicos.
- Junta de Acción Comunal de los barrios German Huertas, Milagro de Dios, San Carlos y Belalcazar.

El proceso de socialización fortalece el principio de participación ciudadana y transparencia, a la vez que permite verificar la información entregada por los ocupantes y generar confianza institucional.

Etapa 5 – Visitas técnicas y caracterización Predial:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Se realizaron visitas técnicas a 125 predios, durante las cuales:

- Se levantó información constructiva, uso actual, localización, ocupación y condiciones físicas.
- Se aplicaron los criterios de los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.
- Se elaboraron informes de visita ocular con registro fotográfico y fichas prediales.

Este ejercicio técnico resulta fundamental para consolidar el expediente administrativo de titulación.

Cumplimiento y estado de avance del proyecto:

A la fecha de cierre (30 de junio de 2025), el contratista ha ejecutado con cumplimiento:

La totalidad de las etapas 1 a 5.

Se encuentra en ejecución de las etapas 6 y 7, que corresponden al alistamiento documental para expedientes y elaboración de resoluciones de cesión.

Se ha proyectado que al cierre de la vigencia fiscal 2025 se supere la meta de 150 predios fiscales titulados.

CONCLUSIONES:

El Programa ha tenido una ejecución técnica y jurídica adecuada, con resultados verificables en identificación predial, caracterización social y estudios de títulos. Se destaca la articulación entre las dependencias municipales, la empresa contratista y comunidad beneficiaria.

La titulación gratuita es una herramienta clave para garantizar el derecho a la Propiedad de cientos de familias Ibaguereñas. Este proceso no solo fortalece la seguridad jurídica de los ocupantes, sine que también habilita el acceso a subsidios de mejoramiento de vivienda, créditos formales y Servicios públicos domiciliarios.

Con la metodología de barrido predial, se ha logrado una cobertura amplia y precisa en sectores de expansión urbano. La focalización par

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

barrios ha permitido intervenir zonas con alta concentración de ocupaciones informales, priorizando población vulnerable y de estratos bajos.

La ejecución del Acuerdo 016 de 2024 avanza de acuerdo con el cronograma establecido, con una cobertura representativo en zonas urbanas del municipio. Este proceso permitirá materializar el derecho a la propiedad formal y legal de numerosos hogares que actualmente ocupan predios sin título, mejorando sus condiciones de seguridad jurídica y acceso a servicios públicos. y programas de mejoramiento de vivienda.

Reiteramos el compromiso de esta Administración con la implementación efectiva de políticas públicas de legalización y formalización predial, Conforme a lo establecido en la Ley 708 de 2001, Ley 1955 de 2019, Decreto 3111 de 2004 y Decreto 523 de 2021.

El señor presidente de la Corporación Honorable Concejo Mpal de Ibagué Doctor Camilo Andrés Acevedo, fue designado ponente del **PROYECTO DE ACUERDO 024 de 2025: “POR MEDIO DEL CUAL POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO VIVIENDA VIS Y VIPA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para lo cual me permito entregar el siguiente análisis:

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Concejo Municipal tiene competencia para estudiar y aprobar esta iniciativa, en virtud de las normas constitucionales:

“ARTÍCULO 287.— Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

(...)

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”

“ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.”
(...)”

En cuanto a la LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, tenemos:

"ARTICULO 32. ATRIBUCIONES. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

6. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.”

CONSIDERACIONES

Señala el Ejecutivo, que el presente proyecto de acuerdo contempla un instrumento equitativo y con un alto contenido social, que pretende beneficiar a un número significativo de familias que adquieren por primera vez vivienda y que, además, están consideradas como VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES (VIPA) que, de llegarse a implementar, fortalecerá la inclusión económica y social.

Que existen contribuyentes con ingresos no significativos que tienen especiales condiciones económicas y que permiten entender criterios adicionales, así como la naturaleza social, en si progresiva, del impuesto predial unificado, y de los tributos en general, que se rige por aquel principio general que indica que “quienes más tienen, más tributan” y que se entiende a contrario sensu en que menos tienen, menos pueden apoyar con las cargas impositivas.

Que la propuesta presentada pretende implementar acciones afirmativas en favor de la población que adquiere la primera vivienda y que no tiene una capacidad de pago significativa, única y exclusivamente de vivienda VIS y viviendas VIPA. Las mismas, son medidas encaminadas a lograr la igualdad real y le corresponde al Estado otorgar un tratamiento igualitario ante situaciones que puedan crear, una brecha aun mayor de desigualdad como son los casos que estamos tratando en el presente proyecto de acuerdo.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Que la Corte Constitucional ha expuesto respecto de las denominadas “acciones afirmativas” como un desarrollo del mandato de igualdad que trae la Carta Política de 1991, sosteniendo:

"Así pues, lo que doctrinalmente se ha denominado "acciones afirmativas" fue expresamente permitido en la Carta para que el legislador pudiera adoptar medidas en pro de ciertas personas o grupos, sin tener que extender el beneficio resultante a otras personas o grupos, sin que ello comportara una violación del artículo 13 de la Carta”...

RESPECTO DE LAS VIVENDAS VIS Y VIVIENDAS VIPA

En cuanto a la normatividad se tiene que en Colombia, la Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) eran programas destinados a facilitar el acceso a la propiedad a familias con ingresos bajos o medios, pero luego hubo una modificación y solamente se habla de Vivienda de interés social -VIS y Vivienda de interés Prioritario - VIP

Que para adquirir la primera vivienda para los ibaguereños, no es solamente el cumplimiento de un sueño familiar o una meta personal, sino también la adquisición de una obligación en cabeza de quienes logran hacerse a una vivienda en condiciones dignas, pero que además viene acompañada de la carga impositiva propia de quienes son propietarios de vivienda: el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Que el municipio de Ibagué, como entidad descentralizada territorial también se encuentra en la obligación de apoyar a aquellas personas de escasos recursos que logran adquirir, por primera vez, una vivienda digna y en condiciones.

Que en efecto, para la Honorable Corte Constitucional, el derecho a una vivienda digna debe estar protegido con especial atención por parte del Estado, como se recordó en la sentencia T-608 de 2015, con ponencia del H.Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio:

“El artículo 51 de la Constitución Política dispone que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado debe fijar las condiciones necesarias

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

para hacerlo efectivo, así como promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. La jurisprudencia ha definido este derecho constitucional, de manera general, como aquel dirigido a satisfacer la necesidad humana de disponer de un sitio de vivienda, sea propio o ajeno, que cuente con las condiciones suficientes para que quienes habiten en ella puedan realizar de manera digna su proyecto de vida”.

Así mismo, en la sentencia ibídem, y con ocasión del principio de solidaridad estatal se argumentó que: “El principio de solidaridad, pilar sobre el cual se funda nuestro Estado Social de Derecho, impone la exigencia, principalmente a las autoridades, de intervenir a favor de los grupos más vulnerables de la población... ”.

SOBRE LA EXONERACION

El Concejo, a iniciativa del ejecutivo, debe regular los aspectos sobre los tributos. Lo anterior incluye las exenciones que se consideren necesarias para apoyar, o complementar de forma positiva, las políticas de vivienda destinadas a personas y/o familias con ingresos bajos que logran adquirir por primera vez una vivienda VIS o VIP y que, con ocasión de esta adquisición, asumen la carga impositiva del pago del impuesto predial unificado, así como las cuotas que se supone son apoyadas por el Estado, pero que no por ello deben dejar de pagarse por la adquisición de este tipo de viviendas.

Que por lo tanto se pretende establecer una exoneración como un privilegio establecido por ley, ordenanza o acuerdo municipal, que en forma expresa y en virtud de un hecho económico imponible, deja de serlo, con carácter temporal o permanente.

Que este mecanismo ha sido utilizado por el municipio de Ibagué para enfocar sus esfuerzos en el cumplimiento de las normas legales, en la fomentación de la creación de nuevos empleos y el apoyo a las actividades civiles, culturales y religiosas que no generan, en principio, remuneración económica.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Que se pretende apoyar a través de una exención tributaria a aquellas personas con ingresos menores que, en su esfuerzo por acceder a su primera vivienda, logran adquirir inmuebles VIS o VIP, constituyéndose en estos casos como contribuyentes del municipio de Ibagué.

Se toma en cuenta el Concepto Jurídico del 31 de octubre de 2021 de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que señaló la posibilidad con el que cuentan los Concejos Municipal para decretar exenciones total o parcial del Impuesto Predial Unificado además de los requisitos con los que debe contar estos acuerdos municipales, así:

“El artículo 38 de la Ley 14 de 1983, en criterio de esta Dirección, establece los requisitos que debe observar el concejo municipal al momento de aprobar un acuerdo que establezca exenciones, entendidas como un beneficio otorgado a los sujetos pasivos del tributo consistente en liberar de la obligación de pagar la totalidad o parte del impuesto a cargo de manera temporal, a partir de la entrada en vigencia del acuerdo que lo apruebe. En tal sentido, deben tenerse en cuenta aspectos tales como:

1. La consistencia de las exenciones tributarias con el plan de desarrollo y con el marco fiscal de mediano plazo;
2. El estudio y presentación del impacto fiscal de la medida propuesta;
3. La presentación de los costos fiscales de la iniciativa y a la fuente alternativa de financiación que genera los costos de una medida como la estudiada;
4. La limitación relativa al plazo de la exención, no más de diez años.”

Por tal motivo en el Plan de Desarrollo Municipal de Ibagué 2024-2027 se estudió la necesidad que actualmente enfrenta la ciudad en materia del déficit habitacional, así:

Respecto a temas de vivienda, según datos del documento Ibagué visión 2037 FINDETER, en el año 2016, Ibagué enfrentaba un déficit cuantitativo de vivienda del 23%, lo que equivalía a una falta de 16,681 unidades para cubrir todas las necesidades de hogares en la ciudad. Además, se identificó un déficit cualitativo del 6.48%, representando unas 8,343 unidades que no

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

cumplían con los estándares mínimos para asegurar una vida digna. Las causas de estos déficits incluyen dificultades en el desarrollo de viviendas rurales, acceso limitado a materiales de construcción, otras prioridades familiares, altos costos y requisitos financieros, bajo nivel de empleo formal y adquisitivo, desplazamiento forzado y migración del campo a la ciudad.

Como consecuencias de la problemática descrita encontramos baja calidad de vida, aumento de familias en situación de vulnerabilidad y riesgo ante emergencias naturales, el incremento de zonas o cinturones de pobreza, la insuficiencia y baja cobertura de servicios públicos domiciliarios, aumento de la prevalencia de enfermedades transmitidas por vectores, mayor cantidad de reclamaciones, demandas y acciones ciudadanas contra el Municipio, aumento del gasto público en subsidios de arrendamientos y sanciones pecuniarias por desacatos entre otras.

Que en cuanto a la producción de unidades de vivienda de interés social desde el año 2016 hasta el trimestre del 2020, se indica que se inició la construcción de un total de 11.677 unidades de vivienda, de las cuales 10.836 (92,8%) estaban destinadas a apartamentos y 841 (7,2%) a casas, sin embargo, se observa que después de la pandemia el 67% de proyectos de vivienda fueron paralizados y adicionalmente hubo una disminución del 13% en proyectos iniciados. (Boletín de vivienda Secretaría de Planeación)”

Que en razón al déficit habitacional que actualmente afronta la ciudad aumenta las condiciones de vulnerabilidad que actualmente enfrenta los grupos poblaciones más necesitados; sin que a la fecha se evidencie un aumento en la oferta de viviendas VIS y VIP que pueden garantizar a estos grupos poblaciones el acceso a servicios básicos.

Que de acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que entre las metas de producto señalados en el Programa 2001 “ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA” Hogares Resilientes, Vivienda para poblaciones vulnerables, se dispone a aumentar la posibilidad de las poblaciones vulnerables al acceso de viviendas de interés social, así:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Descripción de Meta PD	Producto	Indicador de producto	Línea Base	Meta 2027	Unidad de Medida	Líder
Apoyo financiero a través de la asignación de un subsidio familiar de vivienda de interés social para la adquisición de una vivienda nueva y usada	Vivienda de interés social construidas	400104201 viviendas de interés social urbanas construidas	N/D	150	Número	Secretaría de Infraestructura.

Que el Plan de Desarrollo Municipal contempló la necesidad de abordar el déficit habitacional que actualmente existe en el municipio y desarrolló programas de subsidio para mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los grupos poblacionales afectados por la falta de condiciones dignas de habitabilidad.

Que sin embargo, teniendo en cuenta el nivel de déficit habitacional la administración se encuentra en la necesidad de auxiliar a éstos grupos poblacionales no solamente con el otorgamiento de un subsidio directo, toda vez que no se encuentra en la capacidad financiera de la entidad territorial darle solución a todo el grupo poblacional; en este sentido, se busca que a través de una excepción parcial al impuesto predial unificado apoyar a estos grupos poblacionales que una vez acceda a este tipo de vivienda se disminuya su carga tributaria teniendo en cuenta sus condiciones de vulnerabilidad en especial los estratos 1 y 2.

Que es necesario precisar que, de los globos de mayor extensión nacerán las fichas catastrales, producto del proceso de desenglobe, y sobre las cuales se cobrará el Impuesto Predial Unificado, que al momento de su liquidación probablemente rondarán el 40% del valor de lo que era el predio de mayor extensión.

Que, por tanto, lo que se desea es hacer un beneficio progresivo como se detalla a continuación:

2026: 60% de exoneración del impuesto predial unificado

2027 50% de exoneración del impuesto predial unificado

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

2028 40% de exoneración del impuesto predial unificado

2029 30% de exoneración del impuesto predial unificado

2030 20% de exoneración del impuesto predial unificado

2031 10% de exoneración del impuesto predial unificado

IMPACTO FISCAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 se expone en la parte motiva que, “en primer lugar se hace necesario recordar que el presente proyecto de acuerdo va dirigido a aquellas personas que, con posterioridad a la aprobación del proyecto de acuerdo en cita, adquieran vivienda VIS o VIPA, por tanto pueden estar en proyectos de vivienda aun globalizadas que no generan, en principio, un impacto negativo en las finanzas del municipio o un menor recaudo, al no formar parte de los predios formalizados, catastralmente hablando, en la actualidad y por tanto no formaría parte de la proyección del ingreso en el marco fiscal de mediano plazo, al no estar considerado su ingreso.

No obstante, es deber recordar que el municipio de Ibagué se encuentra en proceso de actualización catastral, por lo que al revisar las condiciones económicas y jurídicas de los predios que conforman el inventario de inmuebles rurales y urbanos de la ciudad, seguramente se modificarían los valores a liquidar y, por tanto, al aumentar el recaudo del impuesto predial unificado, puede ser considerada la renta sustituta del descuento aquí presentado, de haber lugar a ella, pues como se expresara en párrafos anteriores, el impacto fiscal no es determinable ni afectara negativamente, al no formar parte de la proyección de ingresos en el marco fiscal de mediano plazo”.

Nos permitimos informar que, estudiado el proyecto de acuerdo, proponemos las siguientes modificaciones, para que sea viable:

En el título cambiar la palabra “VIPA” por “VIP”, esto en razón a que según el Decreto 1533 de 2019 "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda y se dictan otras disposiciones", modificó el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, definiendo dos tipos de vivienda así:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

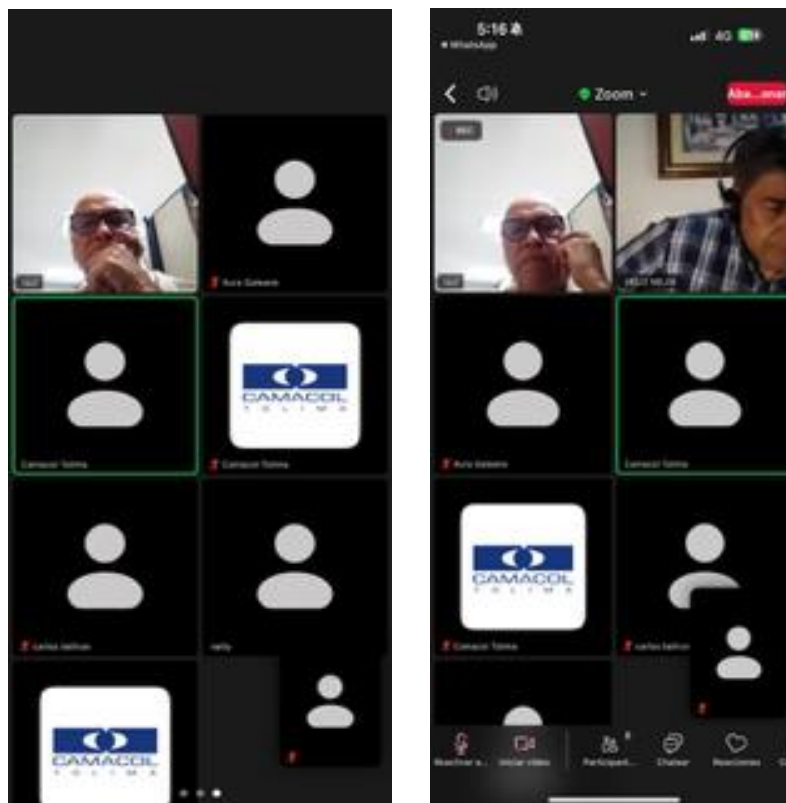
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

“2.1 Vivienda de Interés Social (VIS). Es aquella que reúne los elementos que aseguran su habitabilidad, estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas.

2.2. Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP). Es aquella vivienda de interés social cuyo valor máximo es el que se establezca en las normas que regulan la materia para este tipo de viviendas”.

Trabajamos en varias mesas técnicas con la participación del honorable Concejal Presidente Camilo Acevedo, ponentes Aura Galeano, William Rosas, Carlos Beltrán y las representaciones de CAMACOL, Constructoras y representantes de la ANDI:



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

El señor Presidente de la corporación entregó instrucciones precisas sobre el estado actual financiero y presupuestal de la entidad denominada UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE, para lo cual entregamos el siguiente informe:

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, ofrece servicios de baja y media complejidad con personal profesional, garantizando la atención integral a la comunidad, contando actualmente con 5 unidades intermedias, 37 camas habilitadas, 26 adultos y 11 pediátricas. También, 17 camas en salud mental y 15 camas ginecológicas, además 61 camillas para el servicio de urgencias, todas inscritas en el REPS.

UNIDADES INTERMEDIAS			
UNIDAD INTERMEDIA	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO ATENCION
Unidad Intermedia de los barrios del Sur	Cra 11 B Sur No 17-30	82770107 ext 4001 4002	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Unidad Intermedia Jordán	Avenida Guabinal Manzana 20 Jordán 8 etapa	82770107 ext 2010 2020	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Unidad Intermedia de El Salado	Carrera 10 No 11-59	82770107 ext 3010 3020	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Unidad Intermedia Hospital San Francisco	Carrera 8 No 24-01	82770107 ext 1149 1146	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Unidad Intermedia Picoleña	Calle 145 Cra 21 Sur entrada Arboleda Campestre	82770107 ext 5001 5003	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Urgencias con atención las 24 horas			
CENTROS DE SALUD			
CENTRO DE SALUD	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO ATENCION
Centro de Salud del Jardín	Manzana 20 Casa 18 Barrio Jardín	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud la Cima	Carrera 11 calle 39 esquina barrio Gaitán	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud Ciudad de Ibagué	Centro Integral Comunitario frente a la CIMA	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud Ambalá	Carrera 21 Calle 64 A Barrio Ambalá	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud la Francia	Calle 30 No 4 -09	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud la Gaviota	Avenida Ambala Calle 1 No 2-55 Barrio la Gaviota	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud Topacio	Manzana 20 casa 1B El Topacio	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.
Centro de Salud 20 de Julio	Calle 68 No 13-31 Barrio 20 de Julio	82770005	Lunes a Jueves: 7:00 A 12:00 y 2:00 A 6:00 pm Viernes: 7:00 A 12 Y 2:00 A 5:00 p.m.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

PUESTOS DE SALUD			
CENTRO DE SALUD	DIRECCION	TELEFONO	HORARIO ATENCION
Puesto de Salud Coello Cocora	Vereda Coello Cocora		Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Dantas	Vereda Dantas	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Juntas	Carrera 2 No 1.87 Vereda Juntas	82770005	Llunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud La Linda	Vereda Llano del Combeim	82770005	Llunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Llano del Combeima	Vereda Dantas	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Coello Cocora	Vereda Coello Cocora	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Pastales	Lote 23 Vereda Pastales	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud San Juan de la China	Vereda San Juan de la China	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Tapias	Vereda Tapias	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Totumo	Carrera 1 Sur Calle 56 Vereda el Totumo	82770005	Llunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Toche	Carrera 3 No 3-29 Vereda Toche	82770005	Llunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Villa Restrepo	Vereda Villa Restrepo	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud China Alta	Vereda China Alta	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud San Bernardo	Vereda San Bernardo	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Ambalá Parte Alta	Vereda Ambalá parte alta	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Charco Rico	Vereda Charco Rico	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Curallito	Vereda Curallito	82770005	Llunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Puesto de Salud Laureles	Vereda Laureles	82770005	Llunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada
Centro de Salud Chapetón	Via Nevado frente a CAELIMA	82770005	Lunes a Viernes: 7:00 A 4:00 pm Cita Programada

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2023 AL 2025

RUBRO	VALOR PPTO INICIAL	ADICIONES	VALOS PPTO FINAL A DIC 2023, 2024 Y MAYO 2025
AÑO 2023	44.166.580.419,00	30.189.305.534,00	74.355.885.953,00
AÑO 2024	46.848.834.640,00	35.387.902.964,00	82.236.737.604.00
AÑO 2025	54.734.331.188,00	35.991.244.331,00	90.725.575.519,00

Las adiciones corresponden a saldos de caja, Bancos, y cuentas por cobrar a 31 de diciembre de cada vigencia; adiciones por los convenios y contratos interadministrativos de MAITE, PIC, Subsidio a la oferta, Ministerio de Salud y Protección Social.

Con corte al 31 de mayo de 2025, la Unidad de Salud de Ibagué ESE, presenta una cartera por valor total de \$34.072.255.875,75 clasificada por edades no mayor a 540 días.

A corte de mayo de 2025, la Unidad de Salud de Ibagué no cuenta con acuerdos de pago debidamente legalizados vigentes, en razón a que las EPS no están suscribiendo este tipo de documentos, especialmente considerando que actualmente ocho (8) de las entidades con obligaciones pendientes se encuentran intervenidas por la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual limita cualquier posibilidad de establecer compromisos de pago voluntarios. En este contexto, no es posible determinar un porcentaje de cumplimiento, ni valores asociados a acuerdos formales.

Frente a las acciones jurídicas adelantadas, la ESE ha emprendido procesos judiciales contra ocho (8) entidades deudoras, con el fin de recuperar cartera morosa acumulada.

Estas acciones han sido interpuestas contra las siguientes entidades:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

N	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	RADICADO
1	UNIDAD DE SALUD DE IB	CAFESALUD EPS S.A.	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHO	TRIBUNAL ADTVO SECCION 3 ORAL BGTA	250002336000020 220048300
2	UNIDAD DE SALUD DE IB	ASO BARRIOS UNIDOS JUZGADO 13 ADTVO ORAL BQUILLA	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 13 ADTVO BQUILLA	080013333013202 30015600
3	UNIDAD DE SALUD IB	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADOSECCION PRIMERA BGTA	730012333000201 70026601
4	UNIDAD DE SALUD DE IB	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES	ACCION DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSEJO DE ESTADO SECCION	730012333000201 70032501

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

		CAPRECOM		PRIMERA BGTA	
5	UNIDAD DE SALUD DE IB	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	EJECUTIVO	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE	73001400300720230045300
6	UNIDAD DE SALUD DE IB	UNION TEMPORAL TOLIHUILA	EJECUTIVO	JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE IBAGUE	73001310300620250005000
7	UNIDAD DE SALUD DE IB	MEDIMAS	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SE INSTAURADO DEMANDA	FECHA 10 DE MAYO A ESPERA DE DATOS
8	UNIDAD DE SALUD DE IB	GOBERNACION DEL TOLIMA	EJECUTIVO	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	73001400300720230045300

PRESUPUESTO INGRESOS USI E.S.E.

RUBRO	PPTO INICIAL	ADICIONES	PPTO FINAL	FACTURACION	RECAUDOS
2023	44.166.580.419,00	30.189.305.534,00	74.355.885.953=	71.980.832.383,00	59.460.683.963=

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

2024	46.848.834.6 40,00	35.387.902.9 64,00	82.236.737. 604=	81.532.236.5 89,00	63.994.348. 575=
-------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------

Vigencia 2023: Del presupuesto aprobado por valor de \$74.355.885.953=, la Unidad de Salud de Ibagué realizó reconocimientos por \$71.980.832.383=, lo que corresponde al 96,81% de la proyección presupuestal. En cuanto al recaudo efectivo frente al valor reconocido, se alcanzó un cumplimiento del 82,61%

Vigencia 2024: Para la presente vigencia se cuenta con un presupuesto aprobado de valor de \$82.236.737.604=. A corte junio de 2024, se han realizado reconocimientos por \$81.532.236.589=, lo cual equivale al 99,14% del presupuesto aprobado. El recaudo frente al valor reconocido alcanza un 78.49%.

PRESUPUESTO DE GASTOS USIS E.S.E.

RUBRO	PPTO INICIAL	ADICIONES	PPTO FINAL	COMPRO MISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
2023	44.166.58 0.419=	30.189.30 5.534=	74.355.88 5.953=	68.547.59 0.438=	68.547.59 0.438=	56.916.00 1.476=
2024	46.848.83 4.640=	35.387.90 2.964=	82.236.73 7.604=	72.984.21 4.974=	72.984.21 4.974=	55.462.51 0.2310

Vigencia 2023: Se realizó compromisos y obligaciones por valor de \$68.547.590.438 equivale al 92.19% del presupuesto aprobado a diciembre y de esos compromisos se realizaron pagos por valor de \$56.916.001.476, equivale al 83.03% de los compromisos.

Vigencia 2024: Los compromisos y obligaciones fueron del 88.75% del valor aprobado en un valor de \$72.984.214.974 y los pagos realizados fueron del 75.79% de los compromisos.

Los ingresos operacionales en el año 2023 fueron por valor de \$58.236.596.322, para la vigencia 2024 presentaron un aumento del 3.53% en un valor de \$60.290.183.671 y con relación a los ingresos que se han proyectado se debe tener como referencia el valor del presupuesto aprobado para el año 2025 por valor de \$90.725.575.519

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

CONCEPTO	INGRESOS OPERACIONALES
2024	60,290,183,670,66
2023	58,236,596,321,69
VARIACION	2,053,587,348,97
%	3,53%
Estimado 2025	90,725,575,519,00

En la siguiente TABLA se relaciona el déficit o superávit de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. en los años 2018 al 2024:

AÑO	SUPERAVIT (DEFICIT)
2018	74,264,243
2019	2,853,068,160
2020	469,898,279
2021	-1,189,796,240
2022	-3.321,945,869
2023	1,411,501,793
2024	1,851,643,269

En el año 2018 se presentó utilidad de \$74.264.243, en la vigencia 2019 la utilidad le de \$2.853.068.160, presentándose una utilidad del 32.47% un aumento en valor de \$2.778.803.917, comparando la vigencia 2019 y 2020 se presenta una disminución de \$ 2.383.169.881 de un año al otro en un porcentaje del 84%, sin embargo se presentó una utilidad de \$469.898.279; con relación del 2020 al 2021, e observa que se presentó una perdida en el año 2021 de \$1.189.796.240 al comparar el resultado con la utilidad presentada en el año 2020 se presenta una pérdida del 3.53% con una diferencia de menos \$1.659.694.519 entre el año 2020 y 2021.

En el año 2022 la perdida fue de \$3.321.945.869 al comparar los resultados obtenidos en el año 2022 con el 2021 la perdida aumento en un 1.79%; en el año 2023 el resultado del ejercicio presento una utilidad de \$1.111.501.793 al comparar

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

los resultados de la vigencia 2022 y 2023 se presenta una recuperación del 1.42%, en un valor de \$4.733.447.662.

El resultado del ejercicio del año 2024 presenta una pérdida de \$1.851.643.269, si comparamos el resultado del 2023 con el del 2024 se presenta una diferencia de menos \$3.263.145.062 en un porcentaje del 2.31%.

Durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, la alcaldía Municipal de Ibagué ha girado recursos a la Unidad de Salud de Ibagué por diversos conceptos, orientados al fortalecimiento institucional, prestación de servicios, desarrollo de estrategias colectivas en salud pública y saneamiento financiero.

A continuación, se detalla por concepto y vigencia los valores asignados y girados a la ESE:

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO				TOTAL ASIGNADO	TOTAL GIRADO
	2022	2023	2024	2025		
Convenio Interadministrativo MAITE	\$ 9.038.969.000	\$ 9.400.447.760	\$ 8.622.037.254	\$ -	\$ 27.061.454.014	\$ 25.289.753.389
Contrato Interadministrativo PIC	\$ 2.697.330.752	\$ 1.665.408.798	\$ 2.683.701.899	\$ 2.750.775.408	\$ 9.797.216.857	\$ 5.364.598.092
Convenio Interadministrativo Saneamiento de pasivos	\$ 5.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000.000	\$ 4.900.000.000
Transferencia de recursos Dotación Biomédica UI Picafeña	\$ -	\$ 1.693.876.100	\$ -	\$ -	\$ 1.693.876.100	\$ 1.693.876.100
Contrato Interadministrativo Subsidio a la Oferta	\$ -	\$ 2.489.000.778	\$ 361.356.866	\$ -	\$ 2.850.357.644	\$ 2.835.903.369
Transferencia de recursos para Pago de Incremento Salarial vigencia 2023 a empleados de planta fija y temporal	\$ -	\$ 1.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
Transferencia de recursos para Construcción del Centro de Salud del Topacio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.446.459.742	\$ 3.446.459.742	\$ 3.446.459.742
TOTAL	\$ 16.736.301.774	\$ 16.248.735.459	\$ 11.667.098.043	\$ 6.197.237.175	\$ 50.849.364.357	\$ 44.530.590.692

A mayo de 2025, la Alcaldía ha asignado recursos por valor de \$ 50.849.364.357, de los cuales han sido girados \$ 44.530.590.692, con un saldo pendiente de ejecución y/o no reconocimiento por parte del Ente Territorial de \$ 6.318.773.665.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025

Registro fotográfico:



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 05

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		04	JULIO	2025		03	AGOSTO	2025




KEYIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
C.C. No.1.109.386.207 de Lérica
CEL.:3214511743 .

Ibagué, agosto 13 de 2025

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio Municipal

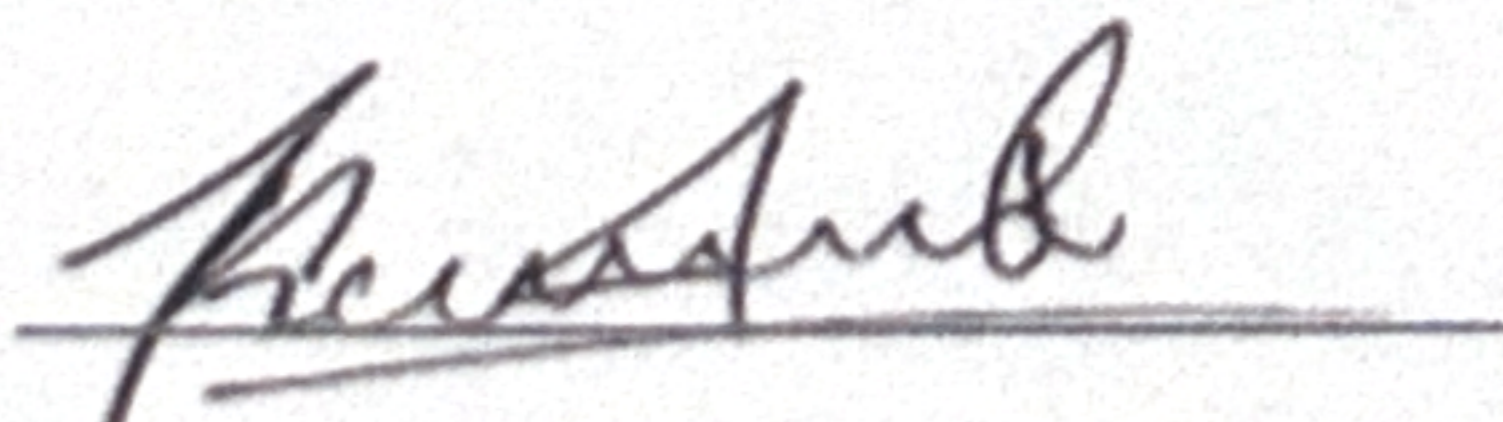
ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Apreciados Señores:

Yo, Kevin Enrique Amezcua Q. identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.109 386 207, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016, dado que cumplo con la **totalidad** de los siguientes requisitos establecidos en los parágrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT (**\$164'727.500**)
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. (**\$164'727.500**).
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT. (**\$164'727.500**).

Cordialmente,



Contrato de prestación de servicios No. 062 de 2025

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI-_____

(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
NIT.890.706.839-2**

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**

Cedula: **1.109.386.207**

Numero Celular:**3214511743**

DETALLE DEL SERVICIO:

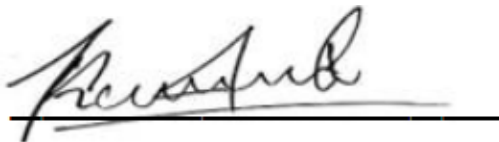
Presentación de informe No. **05**, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. **062**, cuyo periodo de actividades va entre el día **04 de julio al 03 de agosto de 2025**.

FECHA: AGOSTO 13 DE 2025

VALOR DE LA TRANSACCION:

\$ 5.000.000,00

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO:





CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 062, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del **CONTRATISTA KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.109.386.207** expedida en Lérída - Tolima

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el **04 de julio al 03 de agosto de 2025** y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 13 días en el mes de **agosto** del año **2025**.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General